



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 31 de enero de 2022

Disposición DGCC N° 2/2022

VISTO:

El TEA A-01-00022514-9/2021 caratulado “PROVISION DE INSUMOS INFORMÁTICOS PARA LA READECUACIÓN DE LAS PC DE ESCRITORIO DEL FUERO CONTENCIOSO Y PENAL. GASTOS IMPOSTERGABLES RES. CM 248/2020”; y:

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Informática y Tecnología, elevó el presente TEA, atento a la necesidad de reemplazo y adquisición de nuevos equipos de computación y sus accesorios. Es dable destacar como antecedente, que debido a la situación de pandemia Covid-19 y emergencia sanitaria, se entregaron equipos y accesorios de computación a distintas dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el fin de mantener en funcionamiento todas las dependencias administrativas y jurisdiccionales, para permitir el trabajo tanto físico como remoto, manteniendo los debidos protocolos sanitarios.

En este marco, con las nuevas modalidades y necesidades de trabajo; y en referencia a la devolución de los equipos y accesorios informáticos, se advirtió que los mismos se encontraban obsoletos, debido a su antigüedad y las funcionalidades que hoy deben prestar; como también debido al mal funcionamiento y roturas, provocados por el uso de los mismos. En el informe que obra en el presente trámite (v. Adjunto 111994/21), el Sr. Jorge Mantovani, Jefe de Departamento del Soporte Tecnológico de la Dirección General de Informática y Tecnología, detalla y argumenta la necesidad de reemplazo y adquisición de nuevos equipos de computación y sus accesorios.

Que tales insumos son urgentes para el normal funcionamiento de diversas dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y su ejecución no admite la demora ocasionada por los procedimientos establecidos por la Ley N° 2.095 (texto consolidado por la Ley N° 6.347).

Que la Dirección General de Informática y Tecnología evaluó que el objeto del gasto se realice por resultar una operación impostergable que asegura un servicio o beneficio inmediato para la gestión administrativa, y que deba llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente.

Que la Resolución CM N° 248/2020 establece los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias para los actos administrativos de ejecución presupuestaria y determina en su Artículo 2° Inc. A) que podrá ejercerse la aprobación de gastos en los términos previstos por dicha normativa cuando “el objeto del gasto se realice por resultar una operación impostergable que asegura un servicio o beneficio inmediato para la gestión administrativa, y que deba llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente”.

Que en tal instancia se invitó a cotizar mediante correo electrónico, a las empresas: Lexon -de Alberto Polano- (Inv. A cotizar 6097/21 y ADJ 111986/21); Open Computación S.A. (Inv. A cotizar 6098/21 y ADJ 111992/21) y CL Tecnológica S.A.S (Inv. A cotizar 6104/21 y ADJ 111991/21).

Que las empresas proveedoras se encuentran inscriptas en el Sistema de Compras Públicas, según constancias adjuntas. Lexon -de Alberto Polano- (ADJ 111873/21); Open Computación S.A. (ADJ 111876/21) y CL Tecnológica S.A.S (ADJ 111874/21), dando así cumplimiento a lo dispuesto en el el Inc. B) y subsiguientes del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020.

Que la empresa Lexon -de Alberto Polano- contestó al requerimiento mediante el correo electrónico (ADJ 113988/21) adjuntando su presupuesto (ADJ 114001/21), el que asciende a la suma total de dólares treinta y cinco mil ciento treinta (USD 35.130,00). La empresa CL Tecnológica S.A.S contestó al requerimiento mediante el correo electrónico (ADJ 114002/21) adjuntando su presupuesto (ADJ 114009/21), el que asciende a la suma total de dólares cuarenta y cuatro mil cien (USD 44.100,00). La empresa Open Computación S.A no contestó al requerimiento, ni contestó desistimiento alguno



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que atento el presupuesto presentado por la empresa Lexon -de Alberto Polano- y en base al cuadro comparativo de ofertas (ADJ 114050/21), éste resultó ser el presupuesto más conveniente técnica y económicamente

En tal entendimiento, y en el marco de las funciones establecidas para esta Dirección General y sus reparticiones dependientes, es competencia de esta repartición el presente gasto a realizar.

Que en base a la Resolución CM N° 248/2020, esta Dirección General se encuentra facultada para aprobar este tipo de gastos, toda vez que quedó demostrada su imperiosa necesidad y urgencia.

Que a través del Memo SAGyP N° 22485/21 y la NOTA N° 174/22 se remitieron los presentes actuados para la intervención de la Dirección General de Programación y Administración Contable –a los efectos de que indique si existen partidas presupuestarias y en tal caso adjunte la constancia de afectación presupuestaria correspondiente para afrontar la contratación requerida por la Dirección General de Informática y Tecnología, en el marco de la Resolución CM N° 248/2020.

Que como Adjunto N° 5767/22 luce incorporada la constancia de la afectación presupuestaria efectuada en el marco del presente gasto por la Dirección General de Programación y Administración Contable, dando cumplimiento a lo prescripto por el Inc. E) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020.

Que la firma Lexon -de Alberto Polano- presentó debidamente la Factura N° 00005-00000112, adjunta mediante Adjunto N° 7008/22, por un monto total de pesos tres millones ochocientos veintinueve mil ciento setenta (\$ 3.829.170,00).

Que a través del Dictamen N° DGAJ 10762/22 tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos manifestando que: “En base a lo expresado en los párrafos anteriores y del análisis efectuado, y tomado en cuenta lo observado en último párrafo del punto III precedente, no existen objeciones jurídicas que formular para la continuación del presente trámite”.

Que asentado ello, en razón de lo expresado por la Dirección General de Informática y Tecnología en el marco de las competencias que le son propias, en virtud del gasto impostergable que representa la adquisición de nuevos equipos de computación y sus accesorios,

y en el marco de lo establecido y cumplidos los extremos previstos en la Resolución CM N° 248/2020, y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá autorizar el gasto por la suma total de pesos tres millones ochocientos veintinueve mil ciento setenta (\$ 3.829.170,00) con la firma Lexon de Alberto Polano por la provisión de elementos informáticos para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución CM N° 248/2020,

**LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE
BUENOS AIRES DISPONE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto correspondiente a la provisión de elementos informáticos para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la firma Lexon de Alberto Polano CUIT 20-20059879-3, factura N° 00005-00000112 por la suma total de pesos tres millones ochocientos veintinueve mil ciento setenta (\$ 3.829.170,00).-.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente y a notificar del presente acto al interesado.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de internet de este Consejo de la Magistratura, comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Cúmplase y oportunamente, archívese.

Disposición DGCC N° 2/2022



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

